

**FONDO MARÍA VIÑAS**  
**MODALIDAD II - INVESTIGADORES EN PROCESO DE CONSOLIDACIÓN**  
**BASES - 2020**

**1. ANTECEDENTES**

Por resolución del Directorio de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) se crea un fondo de investigación aplicada y, conjuntamente con su creación, se resuelve denominarlo Fondo Profesora María Viñas, en homenaje a la destacada actividad de la Dra. Viñas como investigadora.

**2. OBJETIVO**

El Fondo está dirigido al financiamiento de proyectos de investigación aplicada en todas las áreas del conocimiento, es decir, proyectos que consistan en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos que persigan un objetivo práctico específico. La investigación aplicada se emprende para determinar los posibles usos de los resultados de la investigación básica, o para determinar nuevos métodos o formas de alcanzar objetivos específicos predeterminados. (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico [OCDE], *Manual de Frascati*, 2015).

Se espera que los proyectos tengan como resultado trabajos originales que contribuyan a la solución concreta de un problema relevante, explicitándose la aplicabilidad y transferencia de los resultados esperados.

**3. MODALIDAD**

Esta modalidad está dirigida a investigadores iniciados en proceso de consolidación académica como investigador independiente, y que realicen su investigación en el marco de instituciones nacionales, públicas y/o privadas sin fines de lucro entre cuyas actividades se encuentre la investigación.

Podrán postular a esta convocatoria:

- investigadores categorizados en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI<sup>1</sup>) en el nivel Iniciación o en el nivel I en su primer período bajo esta categoría.
- aquellos investigadores que no pertenezcan al SNI siempre que:
  - a. no hayan finalizado su doctorado antes del 31 de diciembre del 2012,
  - b. no hayan sido categorizados en el SNI en los niveles II y III, y
  - c. no hayan sido categorizados más de un período en el nivel I.

Se tomará en cuenta la categorización en el SNI al 31 de diciembre del 2019.

No podrá presentarse como responsable científico un investigador que haya sido responsable, o co-responsable, de un proyecto aprobado en el marco de las modalidades para investigadores consolidados del Fondo Clemente Estable o Fondo María Viñas.

---

<sup>1</sup> Ver [www.sni.org.uy](http://www.sni.org.uy)

No es un requisito pertenecer al SNI.

#### **4. REQUISITOS**

- El proyecto deberá contar con el aval de la institución proponente y las participantes (en caso de haberlas).
- El responsable científico deberá ser uruguayo o extranjero, radicado en el país.
- El proyecto debe ser ejecutado en Uruguay y el responsable científico se comprometerá a permanecer en el país como mínimo 9 meses durante cada año de ejecución del proyecto.
- El proyecto deberá iniciar sus actividades en el primer semestre de 2021.
- El responsable científico no podrá presentarse simultáneamente al Fondo Clemente Estable y al Fondo María Viñas en sus convocatorias 2020, aún cuando se trate de proyectos diferentes, y podrá presentar solamente un proyecto en este rol.
- Se podrá ser responsable científico de hasta dos proyectos de investigación con financiamiento nacional (ANII, CSIC, INIA, etc.) en ejecución simultánea.
- El responsable científico del proyecto deberá tener una dedicación mínima en éste de 20 horas semanales.
- No se aceptarán postulaciones cuyo responsable científico, a la fecha de cierre del llamado, estén en situación de incumplimiento con la ANII en cualquiera de sus programas (por ejemplo: adeudamiento de informes de avances técnicos, rendiciones finales, informes de cierres, encuestas).
- Será obligatoria la presentación de los currículum vitae (CV) de todos los participantes del proyecto. Los investigadores radicados en instituciones nacionales (sean nacionales o extranjeros) deberán presentar su CV en formato CVUy, actualizado al momento de cierre de la convocatoria. En el caso de los investigadores radicados en instituciones extranjeras, técnicos de apoyo, consultores y profesores visitantes se sugiere, aunque no es obligatoria, la presentación de su CV en formato CVUy.
- Ningún integrante nacional del equipo de investigación podrá superar las 60 horas semanales considerando todas las actividades laborales en que se desempeñan (incluyendo las horas docentes o de otros trabajos públicos o privados).
- Se deberá adjuntar el comprobante de presentación ante el Comité de Ética para aquellos proyectos en que corresponda y la firma del contrato estará condicionada a la aprobación final del Comité.
- Se deberán adjuntar todos los documentos solicitados en el formulario de postulación.

#### **5. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Podrán financiarse proyectos de hasta 24 meses de duración.

#### **6. MONTOS**

Los montos máximos serán definidos por el Directorio de ANII para cada convocatoria y serán comunicados en la página web institucional al momento de la apertura.

#### **7. RUBROS FINANCIABLES**

Para llevar a cabo el proyecto se podrán financiar los siguientes rubros:

1. Adecuación edilicia.
2. Capacitación.
3. Consultores.
4. Divulgación (mínimo 5% del presupuesto total). Se incluirán gastos asociados a actividades que tengan como fin la comunicación de los conocimientos adquiridos con un público amplio no especializado. Se procurarán modalidades y estilos de comunicación accesibles para quienes no conocen sobre la temática específica, con miras a promover diálogos con distintos sectores sociales y contribuir a los procesos de democratización y apropiación social del conocimiento. Los proponentes podrán optar por gestionar ellos mismos las actividades de divulgación o delegar su gestión a la ANII coordinando las acciones concretas con su Unidad de Comunicación.
5. Equipamiento de laboratorio.
6. Gastos por administración (máximo 5% del presupuesto total).
7. Imprevistos (máximo 5% del presupuesto total).
8. Material bibliográfico.
9. Materiales e insumos.
10. Otros costos.
11. Otros equipos.
12. Pasajes.
13. Personal Técnico (máximo 70% del presupuesto total): Se financiarán los costos incrementales de la dedicación horaria al proyecto de los investigadores o la incorporación de nuevos investigadores para cumplir con los objetivos del proyecto. Los honorarios del personal técnico o de apoyo solo se admitirán cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y plan de trabajo propuestos.

Aquellos investigadores que sean beneficiarios de una beca ANII cuyas actividades coincidan con las que se prevé realizar en el proyecto presentado, no podrán solicitar financiamiento adicional para cubrir su dedicación a dichas actividades, en caso de incumplimiento el proyecto será considerado no elegible.

Se reconocerán honorarios según se detalla en la pauta de honorarios máximos reconocibles de investigadores y personal técnico de apoyo de ANII.
14. Profesores visitantes: Se reconocerá un apoyo económico por el desarrollo de actividades tales como el dictado de cursos, seminarios y conferencias correspondiente a las jornadas de estadía en el país junto al equipo investigador.
15. Promoción y difusión. Se podrán incluir gastos tales como costos de inscripción a congresos, material de difusión e insumos para eventos académicos.
16. Protección de la propiedad intelectual.
17. Servicios.
18. Software y licencias.
19. Viajes y estadías: Se financiarán gastos de alimentación, estadías y traslados locales de los integrantes del equipo y profesores visitantes solamente para actividades relacionadas con la

ejecución del proyecto o con la presentación de sus resultados. Se reconocerán gastos según se detalla en la Guía Para La Presupuestación De Gastos De Viaje para proyectos de I+D de ANII.

Todos los gastos deberán estar asociados a las actividades desarrolladas en el proyecto. No se financiará la adquisición de vehículos ni de terrenos.

El Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) se reserva el derecho de no reconocer algún ítem del presupuesto de una propuesta en caso de considerarlo no pertinente.

## 8. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

El Fondo María Viñas se administra bajo la modalidad de fondos concursables y mediante convocatorias. Los proyectos deberán ser presentados en el formulario de postulación *on-line* elaborado por ANII a tales efectos y estar avalados por las instituciones correspondientes.

Con el propósito de agilizar el proceso de evaluación, se anima a los postulantes a tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- todas las postulaciones deberán ser presentadas en idioma español. No obstante, se podrá adjuntar la propuesta en inglés, lo que permitirá ampliar el número de posibles evaluadores.
- el postulante podrá proponer el nombre de hasta tres evaluadores externos a su grupo de investigación que eventualmente podrán ser tenidos en cuenta por el CES.
- el postulante podrá indicar el nombre de hasta tres evaluadores externos si considera inoportuno que actúen como evaluadores de su propuesta.

## 9. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

El proceso de evaluación constará de tres etapas:

### Etapa 1: Evaluación de elegibilidad

Una vez cerrada la convocatoria, se llevará a cabo el análisis de elegibilidad. Aquellas propuestas que al cierre del llamado no cumplan con los requisitos formales detallados en estas bases serán consideradas no elegibles, no seguirán en el proceso de evaluación y su investigador responsable será informado al respecto. No se otorgarán plazos adicionales para completar documentación faltante.

Los criterios de elegibilidad tendrán en cuenta la postulación en tiempo y forma, incluyendo las cartas de aval firmadas de puño y letra por el responsable de la institución según corresponda (ejemplo: en el caso de las facultades, los decanos). También se aceptará la firma digital promovida por AGESIC<sup>2</sup>.

### Etapa 2: Evaluación de pertinencia

El proceso de evaluación de pertinencia estará a cargo del CES al igual que la evaluación técnica. Sus miembros serán designados por el Directorio de ANII y homologados por el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT). Como parte de la metodología de trabajo, y atendiendo a la cantidad y diversidad de las propuestas presentadas, el CES conformará Comités Técnicos de Área (CTA) para evaluar los proyectos. El miembro del CES representante de cada área será el coordinador del CTA correspondiente. La integración del CES y de los CTA será de conocimiento público.

---

<sup>2</sup> Ver <https://firma.agesic.gub.uy/>

Los proyectos pertinentes serán aquellos proyectos de investigación aplicada, según la definición del Manual de Frascati (2015) que se explicita al inicio de estas bases. Los proyectos no pertinentes no continuarán en el proceso de evaluación y su investigador responsable será informado al respecto.

### **Etapas 3: Evaluación técnica**

En esta etapa se tomará en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Aplicabilidad de la propuesta:
  - El problema o situación debe estar claramente identificado en la propuesta.
  - Su relevancia debe quedar justificada.
  - Debe quedar demostrado en la propuesta que se crea o profundiza conocimiento, que ese conocimiento es aplicable y que quedará plasmado en ítems como, por ejemplo, patentes, diseños, servicios, productos o procesos, tecnología transferible, normativa regulatoria u otro camino de aplicación del conocimiento. Se debe identificar explícitamente dicho camino de aplicación.
  - Los principales usuarios, actores productivos o sociales deben estar claramente identificados.
- Calidad académica;
- Aporte al área de conocimiento;
- Originalidad;
- Factibilidad técnica y económica de la propuesta;
- Formación del responsable científico y del equipo de investigación;
- Adecuación del presupuesto solicitado;

El CTA podrá recurrir a evaluadores externos para la evaluación de los proyectos. Las postulaciones tendrán al menos dos evaluaciones técnicas realizadas por pares y una tercera evaluación referida exclusivamente a la aplicabilidad de la solución propuesta. Las evaluaciones serán insumos importantes para el CTA, pero en ningún caso tendrán naturaleza vinculante con los dictámenes del proceso de evaluación.

Los responsables de cada proyecto podrán ver sus evaluaciones técnicas y contarán con 5 días corridos para responder en no más de 1.000 palabras a lo expresado en dichas evaluaciones, si lo consideran pertinente. No se admitirán reformulaciones de proyecto, solamente comentarios relacionados con la evaluación.

La evaluación final del CTA sobre cada proyecto tomará en cuenta tanto las evaluaciones como los eventuales comentarios recibidos del proponente en base a los cuales cada CTA identificará y ordenará los proyectos financiables de su área. Se buscará que los proyectos financiados atiendan a la mayor diversidad posible de grupos de investigación, instituciones, áreas, sub áreas y disciplinas.

El CES elevará al Directorio de la ANII el listado de proyectos que recomienda financiar. La distribución presupuestal entre los CTA se realizará en función de la participación de cada uno en la demanda total de elegibles, medida en cantidad de proyectos.

Finalmente, el Directorio de ANII resolverá los proyectos a ser apoyados.

El Directorio de ANII podrá buscar financiación de otras instituciones para aquellos proyectos de alta calidad que no resulten financiados por disponibilidad de fondos, siempre que medie consentimiento de los investigadores para compartir la información del proyecto.

## **10. SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS**

En referencia a los desembolsos, se realizará un primer adelanto según el cronograma aprobado por ANII y posteriormente desembolsos de carácter semestral. Se retendrá el 10% del monto total del subsidio hasta la aprobación del informe final y la aprobación del informe de auditoría. Cabe mencionar que los gastos realizados a cuenta de este 10% deben estar incluidos en la rendición final del proyecto. Todos los gastos con cargo al proyecto deben estar comprendidos dentro del período de ejecución.

El seguimiento técnico de los proyectos aprobados se realizará mediante informes de avance técnico, de carácter anual, según formato que será proporcionado por ANII. En cualquier caso, la ANII podrá solicitar informes intermedios tanto técnicos como financieros.

Se deberá presentar junto con el informe final todas las publicaciones surgidas en el marco del proyecto.

Excepcionalmente, los proyectos podrán finalizar su ejecución dentro de un plazo no mayor a 6 meses luego de la fecha de cierre prevista en el contrato.

Toda obra resultante o relacionada con los proyectos seleccionados deberá ser depositada en el repositorio digital de acceso abierto de la institución de filiación en Uruguay del responsable del proyecto, o en su defecto en el repositorio institucional de ANII, tal como se establece en el Reglamento de acceso abierto de ANII

Los resultados de la investigación serán compilados en un informe técnico final a presentar ante la ANII el que será publicado en el repositorio de la Agencia.

## **11. COMISIÓN DE REVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS**

Los postulantes que objeten errores en la aplicación de los procedimientos establecidos para la evaluación de sus propuestas podrán solicitar al Directorio la conformación de una Comisión de Revisión de Procedimientos.

El plazo para presentar la solicitud será de 15 días calendario desde el momento en que se comunican los resultados. El Directorio recibirá las solicitudes y, siempre que las considere debidamente fundamentadas, conformará la Comisión. Esta deberá emitir su informe en un plazo de 30 días corridos desde su instalación.

En ningún caso la presentación de solicitudes de revisión tendrá efecto suspensivo sobre el trámite del concurso. El informe de la Comisión pasará a consideración del Directorio, quien podrá dar lugar o no al reclamo del postulante.

## **12. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los derechos de propiedad intelectual, ya sea propiedad industrial o de derechos de autor, que se deriven eventualmente como resultado de la ejecución del proyecto financiado se registrarán por la normativa nacional general en la materia.

Ello es sin perjuicio de que las entidades financiadoras, a excepción de ANII, se reservan el derecho de uso y/o usufructo para sí, a nivel nacional, de los resultados de los proyectos financiados con sus aportes. A tales efectos, y en caso que así lo requiera la ANII, a solicitud de las referidas entidades financiadoras, el beneficiario deberá proporcionar toda la información requerida a efectos del ejercicio del derecho precitado.